



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Zurita



CONVERSION DE LAS ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA BATIPALIA S.A. ---
CUANTIA: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintiseis de Noviembre del Dos Mil Uno, ante mí doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: la señorita **SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ**, quien declara ser estadounidense, soltera, ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE** según consta en la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARÉS Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,



cual conste la Conversión de las acciones de sucres a dolares y aumento del valor nominal de las acciones; Aumento de Capital Autorizado; Aumento Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **BATIPALIA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública la señorita **SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **BATIPALIA S.A.**, según consta del nombramiento y certificación, correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintiseis de noviembre del dos mil uno**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.-

Mediante escritura Pública celebrada el Veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Trece de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se constituyó la Compañía **BATIPALIA S.A.**, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.-**

b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BATIPALIA S.A.**, celebrada el veintiseis de noviembre del dos mil uno, resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos

de América; Aumentar el capital Autorizado, a **DOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital suscrito en





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un capital Suscrito de **MIL DOLARES** de Estados Unidos de América; y Reformar los artículos QUINTO Y SEXTO del estatuto social de la compañía **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señorita SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ, por los derechos que representa de la Compañía **BATIPALIA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, declara: UNO) Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; DOS) Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto social; el Capital Autorizado ha sido aumentado a la cantidad de DOS MIL dólares de Estados Unidos de América; el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de MIL dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **US\$ 1.000 Dólares** de Estados Unidos de América (MIL dolares de Estados Unidos de América) dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; TRES) Que las OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BATIPALIA S.A.**, de fecha veintiseis de noviembre del dos mil uno; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de



la Compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de noviembre del dos mil uno. CINCO) Se deja constancia que la única accionista de la compañía es de nacionalidad estadounidense. SEIS) Yo, **SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ** de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltera, en mi calidad de Presidente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **BATIPALIA S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintiseis de noviembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BATIPALIA S.A., CELEBRADA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- En la ciudad de Guayaquil, al veintiseis de Noviembre del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en **9 de Octubre # 424 y Chimborazo, edificio GRAN PASAJE planta baja local # 3-A,** la Junta General de Accionistas de la Compañía





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

BATIPALIA S.A. con la concurrencia de la unica accionista: señorita SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ, propietaria de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil votos. Preside la sesión, la señorita SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor EDDY GOROTIZA CABRERA. La accionista concurrente representa la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.**- Conversión de las acciones de sucres a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones; **DOS.**- Aumento del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.**- Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América por lo tanto



se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las acciones que posee la única accionista en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: señorita SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ, propietaria DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a doscientos votos, **DOS.-** Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario Aumentar el Capital Suscrito en **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **MIL** dólares de los Estados Unidos de América, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, y aumentar el capital suscrito en **OCHOCIENTOS**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que la compañía contará con un capital suscrito de MIL dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: la señorita **SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ**, suscribe OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforma el capital de la Compañía, Aumento del Valor Nominal de las Acciones en un dólar de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado y Aumento del Capital Suscrito, la junta general de accionista resuelve reformar los artículos QUINTO Y SEXTO del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán **QUINTO**: El Capital Autorizado de la Compañía es de **DOS MIL** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) y el Capital Suscrito es de **MIL** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista. **SEXTO**: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a un mil inclusive, cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevará la firma del Presidente **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.** - Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE DE



Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Conversion de las acciones de sucres a dolares, aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto social. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el accionista, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. **Firmando) SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ; Firmado) EDDY GOROTIZA CABRERA.** Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: **EDDY GOROTIZA CABRERA.** Secretario Ad-Hoc de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El nombramiento de la señorita **SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ,** como **PRESIDENTE** de la Compañía, **BATIPALIA S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo el Notario. En un solo acto.-





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Por la Compañía **BATIPALIA S.A.**



Sandra Blacio
SANDRA ZULEIKA BLACIO LOPEZ

P.S.P. # 063468410

C.V. EXENTA

R.U.C. 0991352600001

EL NOTARIO

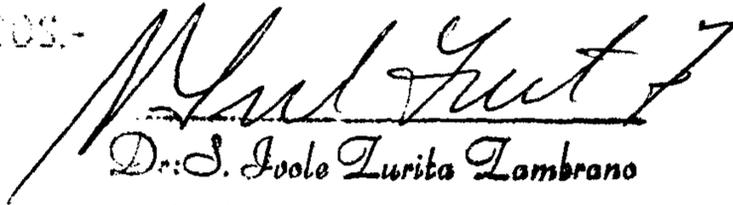
Segundo Ivole Zurita Zambrano
DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

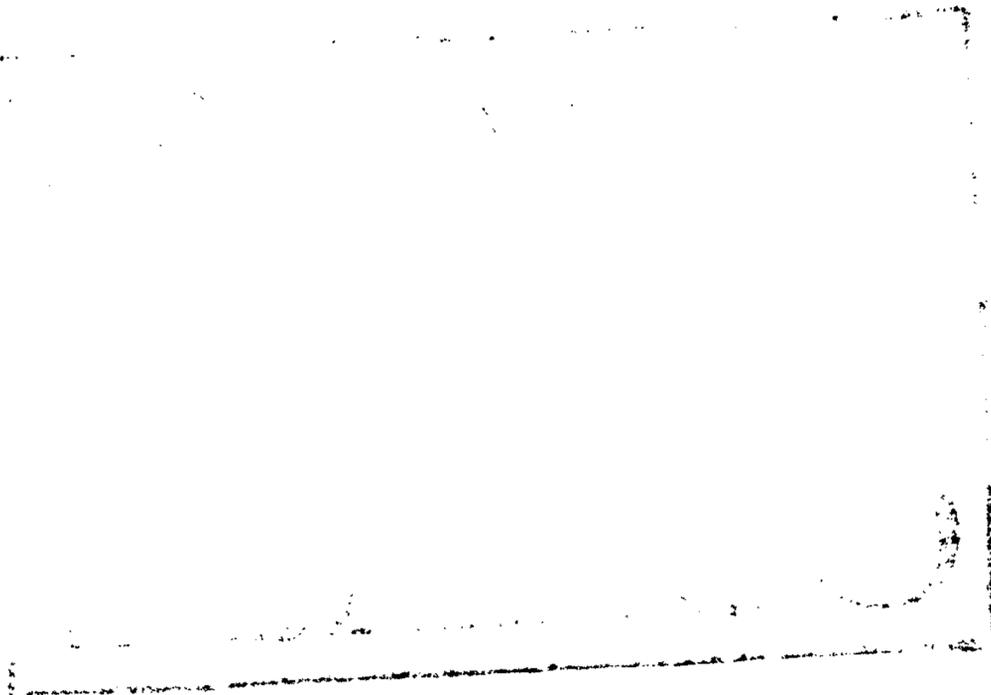
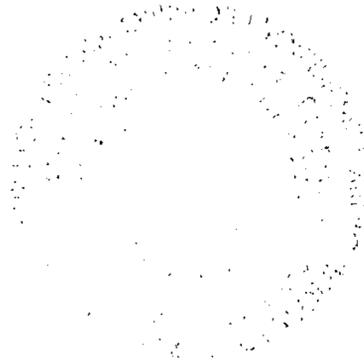
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUANTO
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.



Segundo Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
DUELO DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES;
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BATIPALIA S.A. DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCION Nº 02-G-IJ-0001453 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2002 POR LA QUE APROBO
DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA - GUAYAQUIL, DOCE DE MARZO DEL DOS MIL
DOS.-


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Letario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

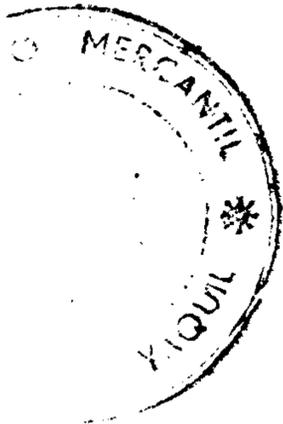
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001453, dictada el 12 de Marzo del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **BATIPALIA S.A.**, de fojas 33.575 a 33.587, número 6.164 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.028 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 66221
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **BATIPALIA S. A.**, que reposa en los archivos a mi cargo, con fecha 24 de Abril de 1996, de la Resolución # 02-G-IJ-0001453 de fecha 12 de Marzo del 2002, emitida por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprueba la Escritura que contiene: **a) Conversión de capital; b) Capital autorizado; c) Aumento de capital suscrito; d) Reforma del estatuto constante en la pertinente escritura, suscrita en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, con fecha 26 de Noviembre del 2001.**

San Jacinto de Yaguachi, 5 de Abril del 2002.



AB. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



República del Ecuador

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI



Abog. Gladys
Andrade Pachay